



REGULARIZA ADQUISICIÓN Y EL PAGO POR LA COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE A LOS PROVEEDORES QUE SE INDICAN.

PUBLICO EXENTO N° 6184

SANTIAGO, 27 de Noviembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requirió la adquisición de una (01) licencia del software "Mural", por el período de doce (12) meses, con el proveedor alojado en la página web <https://www.mural.co/>; y, la adquisición de una (01) licencia de software de inteligencia artificial "Scite", por el periodo de doce (12) meses, con el proveedor alojado en la página web <https://scite.ai>, las cuales fueron pagadas, mediante la tarjeta de crédito institucional perteneciente a esta Cartera Ministerial.
- b. Que, conforme a los correos electrónicos, de fecha 31 de julio del 2024, se da cuenta de una renovación automática e involuntaria de la suscripción anual de una licencia de software Scite, la cual consta en la factura de la empresa Scite, de fecha 05 de julio del 2024, y por un monto de USD 76,87.- (Setenta y seis dólares americanos con ochenta y siete centavos), impuestos incluidos.
- c. Que, si bien esta licencia había sido contratada en el año 2023 para el uso del funcionario Juan Luksic Ziliiani, perteneciente a la División de Finanzas de esta Secretaría de estado; este señaló que ya no se requiere, por lo que él mismo procedió a cancelar la suscripción, lo cual consta en el documento de reembolso, de fecha 07 de agosto del 2024, recibiendo un reembolso por el monto de USD 69,10.- (Sesenta y nueve dólares americanos con diez centavos), impuestos incluidos.
- d. Que, por lo anterior, al haberse hecho uso de la Tarjeta de Crédito institucional del MINVU en el periodo comprendido entre los días 05 de julio y 07 de agosto ambos del 2024, corresponde que se regularice el pago realizado por el monto de \$5.856.- (Cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos), que corresponde a la Comisión de Compra Internacional de la Tarjeta de Crédito institucional.
- e. Que, de acuerdo con el correo electrónico, de fecha 29 de agosto del 2024, la suscripción anual a una (01) licencia del

software "Mural", utilizada por la funcionaria Francia Carreño Bastías, asciende al monto de USD 215,88.- (Doscientos quince dólares americanos con ochenta y ocho centavos), impuestos incluidos, cuyo período de uso corresponde del 20 de julio del 2024 y hasta el mismo día del 2025, lo cual consta en el correo electrónico, de fecha 21 de octubre del 2024.

- f. Que, mediante correo electrónico, de fecha 29 de agosto del 2024, la Asistente Comercial de Banco Estado, María Fernanda Ortega Muñoz, ratifica que el abono-reembolso, recibido por haber cancelado la suscripción al software Scite mencionado en el literal c., del presente acto administrativo, fue utilizado en el pago de parte de la licencia del software "Mural", lo que redujo el monto de la contratación referido en el considerando anterior a USD 146,78.- (Ciento cuarenta y seis dólares americanos con setenta y ocho centavos), impuestos incluidos, lo cual equivale al monto de \$135.184.- (Ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.
- g. Que, por consiguiente, es necesario regularizar: a) la adquisición de una (01) licencia de la software "Mural", por el monto total de \$135.184.- (Ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos), impuestos incluidos; b) la adquisición y posterior cancelación de la suscripción de la licencia comprada a Scite por el monto que fue reembolsado, que asciende a USD 69.10.- (Sesenta y nueve dólares americanos con diez centavos), impuestos incluidos, a los proveedores alojados en las páginas web <https://www.mural.co/> y <https://scite.ai>, según corresponda; y, c) el pago por el monto de \$5.856.- (Cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos), por la Comisión de Compra Internacional de la Tarjeta de Crédito institucional.
- h. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que, en este caso particular, sí, se cumple.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para regularizar las adquisiciones y los pagos señalados en los considerandos precedentes; por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. REGULARÍZANSE la adquisición y el pago al proveedor alojado en la página web <https://www.mural.co/>, por el monto total de USD 146,78.- (Ciento cuarenta y seis dólares americanos con setenta y ocho centavos), el cual equivale a un monto de \$135.184.- (Ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, según consta en el correo electrónico, de fecha 29 de agosto del 2024, por concepto de adquisición de una (01) licencia del software "Mural".
- II. REGULARÍZANSE, por una parte, la adquisición y el pago de una (01) licencia de software de inteligencia artificial "Scite" al proveedor alojado en la página web <https://scite.ai>, por el monto total de USD 76,87.- (Setenta y seis dólares americanos con ochenta y siete centavos), impuestos incluidos; por otra, la cancelación al mismo proveedor, por la cual se recibió, por concepto de reembolso-abono, el monto total de USD 69.10.- (Sesenta y nueve dólares americanos con diez centavos), impuestos incluidos; y, por último, el monto de \$5.856.- (Cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos), por Comisión de Compra Internacional de la Tarjeta de Crédito institucional.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$141.040.- (Ciento cuarenta y un mil cuarenta pesos), impuestos incluidos; al subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, Centro de Costos DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- IV. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		25/11/2024			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
2415	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	09 (Arriendos)	999 (Otros)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA

E=ebugamantei@minvu.cl, CN=EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA, T=PROFESIONAL GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO,

S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
División Informática.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **6184**

Timbre: **4ttfn75tax**